



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00206 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Carlos Mario Vega Cuartas
Demandado	Johan Usquiano Medina y otros
Decisión	Reconoce poder, incorpora contestación y requiere a la parte actora.

Acorde al poder allegado, se reconoce personería para actuar a la abogada Victoria Ortiz Diez con T.P. 117.026 del C. S. de la J., para actuar en representación del codemandado Johan Esteban Usquiano Medina, con fundamento en lo previsto por los artículos 75 del CGP y 5° de la Ley 2213 de 2022.

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda oportunamente allegada por el citado codemandado Johan Usquiano Medina a través de su apoderada judicial.

En tal sentido, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva gestionar y acreditar al Despacho la notificación de los codemandados Catalina Usquiano Medina, Juan Camilo Usquiano Medina y Jesica Uribe Grajales.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4deca660eac2415dfbafb2114d4e674fa9beaa5c81538368b20278e8243ec21e**

Documento generado en 22/07/2022 09:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>